



ACTA DE ADJUDICACIÓN N° ADA-003-2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-003-2025.

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025".

En Barquisimeto a los 25 días del mes de Septiembre del año 2025, La **UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO**, institución pública de Educación Superior sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Barquisimeto, Municipio Iribarren del Estado Lara, creada mediante Decreto del Ejecutivo Nacional de la República de Venezuela Número 845 de fecha 22 de Septiembre de 1962, publicado en Gaceta Oficial Número 26.958 de esa misma fecha, con Registro de Información Fiscal (RIF), Número G-20000077-5, representada en este acto por **EDGAR BARTOLOME ALVARADO RAMIREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-3.539.224, Rector (E) de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" conforme consta en sesión No. 3068 de fecha 04 de marzo de 2020, sesión N° 3076 Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2020 y sesión extraordinaria del Consejo Universitario Extraordinario N° 3169 en fecha 09 de septiembre de 2021 del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en concordancia con el numeral 1 del artículo 12 del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" y los artículos 36 y 37 de la ley de Universidades, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que me confieren la Ley de Contrataciones Públicas, su reglamento y demás normas aplicables.

ANÁLISIS DE LA SECCIÓN DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.

En la Sección de Contratación de Bienes y Servicios del Departamento de Compras de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en atención al análisis establece las siguientes conclusiones:

1. Que la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en el Artículo 101 Numeral 1:

Artículo 101:

"Se podrá proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguiente supuestos": Numeral 1 "Si se trata de suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras requeridas para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación".

2. Que el Artículo N° 111 del Decreto 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.154 de fecha 19/11/2014, señala que:

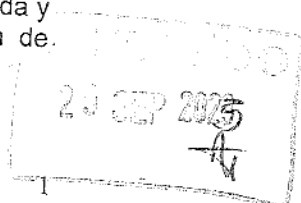
Artículo 111:

"En cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Decreto con Rango, Fuerza de Ley, se podrá adjudicar el contrato cuando se presente solo una oferta y cumpla con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones de la contratación, luego de efectuada la calificación y evaluación respectiva."

3. Que en consideración lo expresado en Exposición de Motivos emitida, firmada, sellada y aprobada por el Rector (E) Prof. Edgar Alvarado, representantes de la Comisión de.

"UCLA UNA VOZ DEL PENSAMIENTO"

Prolong. Carr. 19, Calle 8 y 9 Edif. Rectorado. Tlf: 0251-2592662-1486 Fax 025-2591484 E-mail: direcciondecompras@ucia.edu.ve





República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
Vice-Rectorado Administrativo
Departamento de Compras

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° ADA-003-2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-003-2025.

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025".

Contrataciones de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", el cual reza textualmente lo siguiente:



UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"

RESOLUCION No 048-2025

Referencia: Autorización al ciudadano Rector, Profesor Edgar Bartolomé Alvarado Ramírez, para la adquisición de Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil (RCV) para la flota de vehículos activos bajo el dominio de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", para el periodo desde 30 de septiembre 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 3533, Extraordinaria, celebrada el día 25/09/2025, en el ejercicio de las facultades previstas los numerales 21° y 22° del artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en concordancia con los numerales 19° y 20° del artículo 26 de la Ley de Universidades,

Resuelve:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) consagra la educación como un derecho humano y un deber social fundamental, declarándola de interés público y como una función indeclinable del Estado en todos sus niveles y modalidades, principio que esta Universidad respeta y hace suyo en el cumplimiento de su misión.

CONSIDERANDO

Que los vehículos adscritos a la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", incluidos los destinados al transporte de personal, estudiantes, bienes y servicios, constituyen un recurso estratégico indispensable para garantizar la operatividad institucional, al facilitar la movilidad académica, administrativa y de investigación; coadyuvando así al cumplimiento de los fines esenciales de la Universidad en materia de docencia, extensión y vinculación social, por lo cual se hace necesaria su debida conservación, uso racional y resguardo patrimonial.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" presta el servicio público de educación a una población estudiantil de aproximadamente 9.790 estudiantes en sus 7 decanatos y 2 núcleos, y que, como parte de sus políticas institucionales de Bienestar Estudiantil, ha asumido la obligación de garantizar un servicio de transporte seguro y continuo para facilitar el acceso a sus instalaciones y el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

CONSIDERANDO

Que actualmente la flota vehicular de esta Casa de Estudios, está compuesta por diecinueve (19) vehículos, de los cuales, once (11) están destinados al transporte estudiantil y ocho (08) están destinados a las diferentes dependencias administrativas; de los vehículos destinados al transporte estudiantil, se observan que, tres (03) autobuses aparecen registrados al Ministerio de Educación y tres (03) autobuses registrados al Consejo Nacional de Universidades, tal y como se evidencia en los respectivos títulos de propiedad emitidos por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

3. Autobús marca Encava, placa 23IAC, propiedad del Ministerio de Educación;
4. Autobús marca Encava, placa 84ZSAF, propiedad del Ministerio de Educación;
5. Autobús marca Encava, placa 11KAAU, propiedad del Ministerio de Educación;
6. Autobús marca Iveco, placa 18CBAT, propiedad del Consejo Nacional de Universidades (CNU);
7. Autobús marca Iveco, placa 51VDBB, propiedad del Consejo Nacional de Universidades (CNU); y
8. Autobús marca Mercedes, placa ACZ96T, propiedad del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

CONSIDERANDO

Que la póliza de Responsabilidad Civil Vehicular (RCV) obligatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Tránsito Terrestre, tiene fecha de vencimiento, el 30 de septiembre de 2025, y requiere su continuidad como requisito legal para la circulación de dichos vehículos, en consecuencia, la falta de contratación oportuna de las mismas originaría que el servicio de transporte, incluido el de los estudiantes, se vería forzosamente paralizado.

CONSIDERANDO

Que se ha verificado, la existencia de disponibilidad presupuestaria para financiar la adquisición de la póliza de Responsabilidad Civil Vehicular (RCV) para la flota de autobuses de esta Universidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme lo certifica la Dirección de Planificación Universitaria, mediante documento Nro. DPU00-41 de fecha 22 de septiembre de 2025, el cual refleja recursos disponibles en la partida presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Transporte a los fines de asegurar la contrataciones de las pólizas de responsabilidad civil, procedió a consultar las condiciones de dichas pólizas, obteniendo respuestas de las empresas aseguradoras: Seguros Universitas c.a., (RIF) J001488111, MAPFRE La Seguridad c.a. de Seguros, (RIF) J000214107 y Seguros Constitución c.a. (RIF) J090286233, donde constató que, el valor de la prima a contratar está estimada a la tasa de cambio del dólar estadounidense (USD) emitida por el Banco Central de Venezuela, al momento del pago efectivo, y que dicho pago solo se admite de contado, por lo que, y dado que el valor de la tasa de cambio que publica el Banco Central de Venezuela fluctúa diariamente, su determinación era imprevisible para el momento del vencimiento de las pólizas, lo que dificultaba la disponibilidad presupuestaria y financiera para afrontar el pago en los términos exigidos por las empresas de seguro; de igual forma, se constató que, solo la empresa Seguros Universitas c.a. aceptaba asegurar a la flota completa, incluidos aquellos vehículos, cuyos registros de propiedad no están a nombre de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".

CONSIDERANDO

Que la interrupción del servicio de transporte, incluido particularmente el transporte estudiantil, afectaría a muchos estudiantes, especialmente los de zonas alejadas o con limitaciones económicas, que dependen exclusivamente del transporte universitario para asistir a clases, originándose ausentismo, deserción o retrasos académicos, así como el resto de la comunidad universitaria que emplea dichas unidades de transporte, todo lo cual, comprometería gravemente la continuidad del proceso educativo, generándose un perjuicio irreparable para la comunidad universitaria y contraviniendo el mandato constitucional de garantizar la educación como servicio público.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, conforme al Decreto 1.399, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República

"UCLA UNA VOZ DEL PENSAMIENTO"

Prolong. Carr. 19, Calle 8 y 9 Edif. Rectorado. Tlf: 0251-2592662-1486 Fax 025-2591484 E-mail: direcciondecompras@ucla.edu.ve



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
Vice-Rectorado Administrativo
Departamento de Compras

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° ADA-003-2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-003-2025.

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025".

Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014, el cual dispone expresamente:

"(...) Artículo 101. Se podrá proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos;

1. Si se trata de suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras requeridas para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación. (...)"

Por lo que, la ejecución de las modalidades de selección de contratistas previstas en el referido Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para la contratación de las pólizas de responsabilidad civil de la flota de vehículos activos de esta casa de estudios, impediría la renovación oportuna de la referida póliza, y siendo las mismas un requisito legal obligatorio para la circulación de los vehículos, conllevaría forzosamente a la paralización del servicio de transporte, por lo que, la contratación directa se presenta como la única vía expedita y eficaz para garantizar la continuidad del servicio de transporte de esta casa de estudios.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Transporte, en cumplimiento al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y al contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera, solicitó de las precitadas empresas Seguros Universitarias c.a., (RIF) J001488111,

MAPFRE La Seguridad c.a. de Seguros, (RIF) J000214107 y Seguros Constitución c.a. (RIF) J090286233, la cotización actual de las pólizas, así como la verificación de la inscripción y habilitación para contratar a través del sitio web del Sistema Nacional de Contratista <https://www.snc.gob.ve> y la solvencia laboral consultada a través portal del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, <https://www.mpppst.gob.ve/mpppstweb/index.php/consultas/>, obteniendo los siguientes resultados:

1. Seguros Universitarias c.a., (RIF) J001488111, por un monto de tres mil quinientos ochenta y dos dólares estadounidenses (USD. 3,582.00), está inscrita y habilitada para contratar, así como posee solvencia laboral;
2. MAPFRE La Seguridad c.a. de Seguros, (RIF) J000214107, por un monto de cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con setenta y siete centavos (USD 5,446.77) está inscrita y habilitada para contratar, así como posee solvencia laboral; y
3. Seguros Constitución c.a. (RIF) J090286233, por un monto de seis mil novecientos treinta y cuatro dólares estadounidenses (USD. 6,934.00) está inscrita y habilitada para contratar, así como posee solvencia laboral.

CONSIDERANDO

Que, solo la empresa Seguros Universitarias c.a., (RIF) J001488111, ofertó incluir a los diecinueve (19) vehículos que conforman la flota vehicular de esta Casa de Estudios, incluidos aquellos cuyo título de propiedad corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Nacional de Universidades, de igual forma, la empresa Seguros Universitarias c.a., ya identificada, se adapta a la disponibilidad presupuestaria, y está inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Contratista, y posee solvencia laboral, en consecuencia, la oferta más favorable y conveniente para los intereses de la Institución, es la presentada por Seguros Universitarias c.a., (RIF) J001488111, al ofrecer el menor costo, incluir todos los vehículos de la flota y estar inscrita en el Registro Nacional de Contratistas y poseer la solvencia laboral.

RESUELVE:

PRIMERO: Proceder a la contratación bajo la modalidad excepcional de Contratación Directa para la "Adquisición de Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil (RCV) para la flota de vehículos activos bajo el dominio de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" para el periodo desde 30 de septiembre 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, indispensable para que tales vehículos puedan circular.

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano Edgar Bartolomé Alvarado Ramírez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.539.224, actuando con el carácter de Rector (E) de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", según Sesión N° 3169. Extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2021, publicada en Gaceta Universitaria Extraordinaria N° 180, a suscribir las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil (RCV) para la flota de vehículos activos bajo el dominio de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" para el periodo desde 30 de septiembre 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

TERCERO: Instar a la Dirección de Compras de esta Casa de Estudios a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución de la presente contratación directa a favor de SEGUROS UNIVERSITAS, C.A. (RIF J-00148811-1) por ser la más favorable y conveniente para los intereses de la institución, observando en todo momento los principios de transparencia, economía y eficacia.

CUARTO: Anexar al presente acto la relación detallada de los vehículos a asegurar (Anexo A), incluyendo tipo, marca, modelo, año, placa y cualquier otro dato de identificación relevante.

Comuníquese y publíquese conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.
Dado, firmado y sellado en la Rectoría de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en Barquisimeto, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Años: 207° de la Independencia, 159° de la Federación.

Fdo

Prof. Edgar Bartolomé Alvarado Ramírez
Rector (E)

Según Sesión N° 3169. Extraordinaria de
fecha 09 de septiembre de 2021, publicada en
Gaceta Universitaria Extraordinaria N° 180

Fdo

Prof. Edgar Rodríguez León
Secretario General (E) Según Sesiones N°
2416 y 2417 Extraordinaria de fecha 08 de
enero de 2015 y 12 de enero de 2015,
respectivamente, publicada en Gaceta
Universitaria Extraordinaria N° 147

"UCLA UNA VOZ DEL PENSAMIENTO"

Prolong. Carr. 19, Calle 8 y 9 Edif. Rectorado. Tlf: 0251-2592662-1486 Fax 025-2591484 E-mail: direcciondecompras@ucla.edu.ve



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
Vice-Rectorado Administrativo
Departamento de Compras

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° ADA-003-2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-003-2025.

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025".

LISTADO FLOTILLA VEHICULAR ACTIVA SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE:

NRO.	PROPIETARIO	RIF	ESTADO	NUCLEO O SEDE	MUNICIPIO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD DEL TANQUE DE LA UNIDAD	OPERATIVO
1	UCLA	G-20000077-5	LARA	VETERINARIAS	PALAVECINO	X001DE	ENCABA	ENT810	2003	32	DIESEL	180	SI
2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J-20000009-0	LARA	VETERINARIAS	PALAVECINO	84Z5AF	ENCABA	E-1111	1995	63	DIESEL	180	SI
3	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	X000ZE	ENCABA	ENT610	2002	32	DIESEL	150	SI
4	UCLA	G-20000077-5	LARA	TOCUYO	MORAN	AFR88H	CHEVROLET	NPR	2006	26	DIESEL	80	SI
5	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J-20000009-0	LARA	TOCUYO	MORAN	11KAAU	ENCABA	3005-63	1989	63	DIESEL	200	SI
6	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	14T-MBC	IWECO	DARLY	2006	26	DIESEL	80	SI
7	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	MEM51W	CHEVROLET	NPR	2006	26	DIESEL	80	SI
8	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	J-20000009-0	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	23HAC	ENCABA	210643	1995	63	DIESEL	180	SI
9	CNU	J-20000072-2	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	ACZ-96T	MERCEDES	CATOSA	1999	40	DIESEL	170	SI
10	CNU	J-20000072-2	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	18C-BAT	IWECO	CC118E22	2006	32	DIESEL	280	SI
11	CNU	J-20000072-2	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	51VD8B	IWECO	CC170E22	2006	50	DIESEL	280	SI
12	UCLA	G-20000077-5	LARA	VETERINARIAS	PALAVECINO	50MGS	DOGDE	DAROTA	2007	5	GASOLINA	80	SI
13	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	EAP34F	TOYOTA	LAND CRUISER TECHO DURO LARGO	2006	9	GASOLINA	90	SI
14	UCLA	G-20000077-5	LARA	AGRONOMIA	PALAVECINO	EAP33F	TOYOTA	LAND CRUISER TECHO DURO LARGO	2006	9	GASOLINA	90	SI
15	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	89Z5AF	CHEVROLET	LUN CREW CAB	2001	5	GASOLINA	80	SI
16	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	KAAT2D	TOYOTA	COROLLA	1995	5	GASOLINA	50	SI
17	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	XBR63I	FIAT	SIENA FIRE 1.3L 16V	2007	5	GASOLINA	50	SI
18	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	AB92ZTG	JEEP	SPORT WAGON	2009	5	GASOLINA	80	SI
19	UCLA	G-20000077-5	LARA	BARQUISIMETO	IRIBARREN	AF7G32A	MOTO	YAMAHA	2006	2	GASOLINA	15	SI

Se da inicio al procedimiento de Contratación Directa N° CD-003-2025 para la "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025", tomando como base los documentos suministrados por parte de la unidad solicitante Departamento de Transporte el día 24 de Septiembre del año en curso, los cuales se detallan a continuación: Requisición N°20250135, Precompromiso N°2025090705000002, cotizaciones previas y Acto motivado firmado, sellado y aprobado por el Rector (E) Prof. Edgar Alvarado y el Prof. Edgar Rodríguez León Secretario General.

- En Acto Motivado se insta al Departamento de Compras de esta Casa de Estudios a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución de la presente contratación directa a favor de **SEGUROS UNIVERSITAS, C.A. (RIF J-00148811-1)** por ser la más favorable y conveniente para los intereses de la institución, observando en todo momento los principios de transparencia, economía y eficacia.
- Que el Departamento de Transporte, solicitó cotizaciones previas a las empresas de seguros **SEGUROS CONSTITUCION,CA, RIF J-090286233** **SEGUROS UNIVERSITAS,CA**

"UCLA UNA VOZ DEL PENSAMIENTO"

Prolong. Carr. 19, Calle 8 y 9 Edif. Rectorado. Tlf: 0251-2592662-1486 Fax 025-2591484 E-mail: direcciondecompras@ucla.edu.ve



ACTA DE ADJUDICACIÓN N° ADA-003-2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-003-2025.

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025".

RIF J-001488111 Y MAPFRE LA SEGURIDAD,CA RIF J-000214107, (las mismas están mencionadas en el Acto Motivado).

6. Que el Departamento de Transporte, posee disponibilidad presupuestaria y financiera, es garante del buen uso de los recursos, y aunada a la variación actual de los precios en el mercado, se hace necesaria e inmediata la adquisición de la póliza.
7. Que el Departamento de Compras solicita a la empresa **SEGUROS UNIVERSITAS, CA, RIF J- 001488111** (Empresa reflejada en Acto Motivado) cotización actualizada y demás recaudos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas para el proceso de Contratación Directa.
8. Que la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", cumplió con los procedimientos legales previstos en el Decreto 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para lo cual recibió la oferta por parte de la empresa de seguros **SEGUROS UNIVERSITAS, CA, RIF J- 001488111**.
9. Considerando que la oferta presentada por la empresa de seguros **SEGUROS UNIVERSITAS, CA, RIF J- 001488111-1**, Cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Transporte y el Rector (E) junto al pliego de condiciones de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" y sus precios se ajustan a beneficio de la institución.
10. Que la empresa presentó comprobantes de Solvencia Laboral de los institutos Inces, Banaviv y Seguro Social vigente, está Inscrita y Habilitada en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) y dentro de su objeto, se encuentra establecido la actividad solicitada en pliego de condiciones.
11. Que el Departamento de Transporte reviso, analizó y aprobó las cotizaciones de las pólizas enviadas por la empresa de seguros **SEGUROS UNIVERSITAS, CA, RIF J- 001488111-1**.
12. Que la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", a través del Departamento de Compras solicitará el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social del 3%, antes del cierre administrativo del contrato a la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 31:

"El compromiso de responsabilidad social procederá en caso de ofertas cuyo monto total, incluidos los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.) y será del tres por ciento (3%) sobre el monto de la contratación".

Artículo 32:

"El compromiso de responsabilidad social que se establezca, será aplicado a proyectos sociales y solicitudes, determinados en base a la información de las necesidades del entorno social que reciba el órgano o ente contratante, y serán incorporados en los pliegos o en las condiciones generales de contratación. El cumplimiento de compromiso de responsabilidad social deberá efectuarse antes del cierre administrativo del contrato"

"UCLA UNA VOZ DEL PENSAMIENTO"

Prolong. Carr. 19, Calle 8 y 9 Edif. Rectorado, Tlf: 0251-2592662-1486 Fax 025-2591484 E-mail: direcciondecompras@ucla.edu.ve



ACTA DE ADJUDICACIÓN N° ADA-003-2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-003-2025.

"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025".

10. En este sentido de darse el caso que las unidades tributarias UCAU excedan de las 2500UT, la empresa deberá depositar en las cuentas bancarias del Fondo Negro Primero, que se detallan a continuación; cuyo monto se señala en cuadro de adjudicación, correspondiente al 3% del Compromiso de Responsabilidad Social (3% CRS):

*Banco del Tesoro	Cta. Cte. N°0163-0903-61-9033004090
*Banco Bicentenario	Cta. Cte. N° 0175-0453-340073468564
*Banco de Venezuela	Cta. Cte. N° 0102-0762-21-0000022570

Dicha transferencia debe ser realizada antes del **15-10-2025** y remitir copia de la transferencia al Departamento de Compras, a través del correo: direccióndecompras@ucla.edu.ve.

11. Que a la unidad usuaria Departamento de Transporte, le corresponde enviar conformidad o no con el desempeño de la empresa adjudicada al Departamento de Compras para proceder a realizar la evaluación del desempeño al finalizar el contrato. Así mismo, la unidad usuaria y/o solicitante debe realizar Planilla BN y demás controles internos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones suscritas, si es el caso.

12. Que el Departamento de Transporte tendrá la responsabilidad en la elaboración de la Solicitud de Pago correspondiente a la "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025", perteneciente a la Contratación Directa N°. CD-003-2025, para lo cual deberán realizar RETENCION DEL 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sobre la base imponible de la factura.

En este sentido, la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", procede a ADJUDICAR a la empresa: SEGUROS UNIVERSITAS, C.A RIF J-00148811-1, correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° CD-003-2025 para la "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025", tal como se describe a continuación:

MONTOS DE POLIZA N° AUTF-2000047:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA EN DOLARES
SEGUROS UNIVERSITAS, C.A. RIF J-00148811-1	2.837,41 \$

"UCLA UNA VOZ DEL PENSAMIENTO"

Prolong. Carr. 19, Calle 8 y 9, Edif. Rectorado. Tlf: 0251-2592662-1486 Fax 025-2591484 E-mail: direccióndecompras@ucla.edu.ve



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
Vice-Rectorado Administrativo
Departamento de Compras

ACTA DE ADJUDICACIÓN N° ADA-003-2025.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-003-2025.

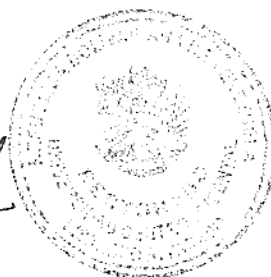
"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCV) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO", UCLA AÑO 2025".

MONTOS EN BOLIVARES:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA EN BOLIVARES	COMPROMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL 3%.
SEGUROS UNIVERSITAS, CA. RIF J-00148811-1	Bs. 487.608,90	14.628,26

Tasa de cambio oficial del Banco Central de Venezuela es de Bs. 171,85.

NOTA: En Gaceta Oficial N° 6.835 de fecha 3 de septiembre de 2024 establece las tarifas para las pólizas RCV (Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos) en Venezuela, las cuales son calculadas en euros, o en su defecto, al valor de la moneda extranjera de mayor cotización.



PROF. EDGAR BARTOLOME ALVARADO RAMIREZ.

C.I: 3.539.224.

RECTOR (E).

20 SEP 2025

UCLA UNA VOZ DEL PENSAMIENTO"

Prolong. Carr. 19, Calle 8 y 9 Edif. Rectorado. Tlf: 0251-2592662-1486 Fax 025-2591484 E-mail: direcciondecompras@ucla.edu.ve